

ANEXO 1

TABLA DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ACADÉMICOS A EVALUAR.

ESDEPED – UAQ



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

CALIDAD (700 PUNTOS MÁXIMO)			
Un mismo producto académico no podrá ser considerado ni evaluado en más de un rubro.			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN/VALIDACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN DOCENTE (50 PUNTOS MÁXIMO)	<p>DEFINICIÓN: <u>Se refiere exclusivamente al último grado académico obtenido por la o el docente.</u> Los grados académicos son expedidos en México por Instituciones de Educación Superior y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudio (RVOE). Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y revalidados ante la SEP.</p> <p>Cursos, talleres o diplomados que permiten la actualización de los conocimientos disciplinares y/o pedagógicos, que proporcionan información sobre avances en las áreas científicas, tecnológicas, humanísticas, artísticas o disciplinares, así como estrategias didáctico-pedagógicas cuyos resultados inciden en la mejora del desempeño docente.</p>	
1.1	Maestría o Especialidad Médica (con duración mínima de dos años).	<p>DEFINICIÓN: Grado académico de posgrado posterior a los estudios de licenciatura que otorgan las universidades u otras instituciones de estudios superiores, que proporciona una formación superior en un área disciplinaria o interdisciplinaria.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del título y cédula federal (emitida por la SEP). Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y revalidación ante la SEP</p>	10
1.2	Doctorado 	<p>DEFINICIÓN: Grado académico máximo que otorgan las universidades u otras instituciones de estudios superiores para el ejercicio de la investigación científica, técnica, social o humanista y para la generación y aplicación de nuevos conocimientos.</p> <p>Para el área de la salud: Dos grados de especialidades médicas reconocidas por CONACEM (este criterio también aplica para especialidades de rama o entrada indirecta) o especialidad médica más grado de maestría.</p> <p>Nivel de estudios que no constituye un resultado alcanzado durante el año que se evalúa en el ESDEPED.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del título y cédula federal (emitida por la SEP). Para los posgrados realizados en el extranjero, se requiere el apostillado y revalidación ante la SEP.</p>	20
1.3	Curso de Inducción Institucional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Cursos recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que corresponden a dispositivos formativos relacionados con principios y planteamientos institucionales, con aspectos de desarrollo humano, valores institucionales, educación ecológica, valoración del arte y otros aspectos formales relacionados con la Universidad y sus fundamentos éticos, normativos y sociales.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos de formación docente impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1.</p> <p>Si la constancia fue emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo con los lineamientos expedidos por la DDA.</p>	20

Handwritten signature and initials in blue ink.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

1.4	Curso de Actualización en las Tecnologías de la Información y Comunicación Aplicadas al Aprendizaje. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Curso recibidos y acreditados con un mínimo de 25 horas que contemplan el uso de las TIC en la práctica educativa como herramientas de gestión del conocimiento que mejoran el aprendizaje y lo hacen accesible y significativo para el estudiantado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos de formación docente impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1. Si la constancia fue emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo con los lineamientos expedidos por la DDA.</p>	20
1.5	Curso Didáctico-pedagógico. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Cursos acreditados con un mínimo de 25 horas, que correspondan a la fundamentación disciplinar y teórica de la elaboración de programas de estudio y/o curriculares, de las estrategias de enseñanza, del proceso de aprendizaje, de las formas de evaluación del aprendizaje, etc.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos de formación docente impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1. Si la constancia fue emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo con los lineamientos expedidos por la DDA.</p>	20
1.6	 Curso de Formación o Actualización Disciplinaria. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Cursos acreditados con un mínimo de 25 horas, que correspondan a aspectos que tienen que ver con la formación profesional ontológica, epistemológica y sus líneas de generación del conocimiento del docente. Esto incluye actualización teórica, práctica-profesional instrumental, métodos de investigación, emergencias epistemológicas, así como nuevos enfoques pedagógicos de la disciplina.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA), donde se acredite: nombre del curso, rubro, número de horas (25 horas mínimo) y periodo en que se desarrolló. Todos los cursos de formación docente impartidos en la UAQ deben estar registrados ante la DDA a partir del periodo 2025-1. Si la constancia fue emitida por una institución educativa externa, deberá estar validada de acuerdo con los lineamientos expedidos por la DDA.</p>	20
1.7	Diplomado. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Se incluyen en este rubro los diplomados que brinda DDA como los relativos a desarrollo de proyectos, competencias en área docente, trabajo colegiado y actualización de TIC's para el aprendizaje, etcétera; así como los de instituciones externas a la UAQ que favorezcan el trabajo docente.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia expedida por DDA, donde se acredite: nombre del diplomado, rubro, número de hora (80 horas mínimo) y período en que se desarrolló. Para diplomados externos a la UAQ o diplomados de actualización disciplinar: no deberá estar validado por</p>	15

[Handwritten signature]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		DDA, únicamente deberá cumplir con los lineamientos institucionales de esta instancia (nombre del curso, número de horas -80 mínimo- y periodo en el que se desarrolló).	
1.8	Certificación de competencia dentro del área de conocimiento y/o desempeño docente (vigente). Máximo 1.	DEFINICIÓN: Certificaciones de competencias emitidas por organismos nacionales y/o internacionales autorizados para otorgar esos reconocimientos. Serán consideradas cuando hayan sido obtenidas o renovadas en el año que se evalúa. VALIDACIÓN: Presentar constancia vigente del organismo externo correspondiente o de una empresa multinacional de tecnología de la información. Para EB presentar constancia de Acreditación de la Nueva Escuela Mexicana que haya estado vigente en el periodo a evaluar.	10
1.9	 Certificación vigente del dominio de una lengua extranjera o amerindia que no sea la materna. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Acreditación del dominio de una lengua diferente a la materna, a partir de la certificación internacional del nivel alcanzado. Solo se reconocerá cuando la acreditación o renovación de la misma haya sido obtenida en el año de evaluación. En cada idioma se reconocerá solamente el nivel más alto obtenido. En Inglés el mínimo en el marco común europeo B2, en Cambridge FCE en TOEFL IBT 49 a 93. En Francés el mínimo es: DELF B1. Otros idiomas el equivalente al B2 en el marco común europeo. A docentes de lengua se le reconocerán, en el idioma que enseñan, cuando no sea su lengua nativa, únicamente los dos niveles más altos: CPE Y CAE para inglés; DALF C2 Y C1 para francés; y CILS 3 y 4 para italiano. En el caso de lenguas amerindias contar con la certificación vigente de organismo nacional o internacional acreditado o un documento emitido por alguna autoridad gubernamental o comunitaria que avale el dominio de la lengua. Nota: Podrán considerarse otros idiomas, siempre y cuando se presente la acreditación internacional equivalente. VALIDACIÓN: Presentar el documento oficial vigente del organismo internacional con el resultado del nivel obtenido. Para lenguas amerindias documento oficial de organismo nacional o internacional acreditado o un documento emitido por alguna autoridad gubernamental o comunitaria que avale el dominio de la lengua.	10
TOTAL			50 PUNTOS MÁXIMO
2	CALIDAD EN EL DESEMPEÑO ACADÉMICO (150 PUNTOS MÁXIMO)	DEFINICIÓN: En este apartado se presentan documentos varios que califican y cualifican el quehacer del o la docente.	
2.1	Portafolio de cada una de las asignaturas impartidas.	DEFINICIÓN: Paquete documental que incluye los elementos básicos para el desarrollo de la experiencia educativa. Lo componen diferentes productos que avalan la acción docente en la asignatura correspondiente. Puede ser elaborado de manera individual o departamental con el aval de las academias por área de conocimiento de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente. Nota: Para docentes de las Facultades se permitirán máximo dos grupos por asignatura. Para docentes de EB si es la	

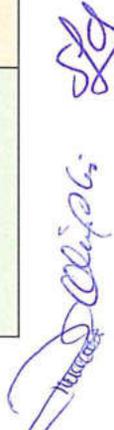


Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Única materia que imparte la o el docente se permitirán cuatro grupos por asignatura.	
2.1.1 (a, b, c y d)	Programa del curso en el nuevo formato establecido por la Secretaría Académica de área central, con sello en la portada emitido por la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente (10 puntos por asignatura). Máximo 4	<p>DEFINICIÓN: Instrumento de planeación de actividades de una experiencia educativa; puede ser elaborado por primera vez al entrar en operación un nuevo plan de estudios o una nueva asignatura en la reestructuración de un plan existente, o de rediseño a la versión corregida o actualizada del programa original.</p> <p>Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia: Programa registrado en el campus virtual o en plataforma impartido en el año evaluado.</p> <p>VALIDACIÓN: Para la Escuela de Bachilleres: Programa oficial de la asignatura en el formato establecido por la Secretaría Académica de área Central, avalado con sello y fecha de recibido de la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres.</p> <p>Para la Facultad: Programa de la asignatura en el formato establecido por la Secretaría Académica de área Central, avalado con sello y fecha de recibido de la Secretaría Académica correspondiente.</p> <p>Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia: Documento avalado por la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa (DEDIE), o por la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente.</p>	40
2.1.2 (a, b, c y d)	Antología / Selección de lecturas (10 puntos por asignatura). Máximo 4	<p>DEFINICIÓN: Recopilación, selección e integración de material de lectura actualizado y pertinente para los objetivos y contenidos de una asignatura. Contiene: introducción y justificación del material bibliográfico de la antología en relación con los objetivos y los contenidos de la asignatura. Mínimo 5 lecturas.</p> <p>VALIDACIÓN: Documento explicativo en donde se relacionen los objetivos y bloques temáticos de la asignatura articulándolos con las lecturas correspondientes, que hayan sido consideradas en las referencias bibliográficas del programa de la asignatura o que se hayan integrado durante el curso con un objetivo específico. Integrar en el documento las portadas de las lecturas o link de las mismas.</p>	40
2.1.3 (a, b, c y d)	Manual de prácticas (10 puntos por asignatura). Máximo 4	<p>DEFINICIÓN: Documento que presenta la secuencia de actividades para la experimentación o demostración de principios o la ejercitación de habilidades por parte del estudiante. Cada secuencia de actividades (prácticas) se relaciona con los contenidos de una unidad de aprendizaje o asignatura, y señala los objetivos, procedimiento, descripción, evaluación, materiales y, en su caso, medidas de seguridad e higiene. Debe evidenciarse su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura. Puede ser de autoría o coautoría. (Si no es de autoría o coautoría se deben usar contenidos de tres manuales como mínimo citando sus referencias y justificando la pertinencia de su aplicación en la asignatura).</p> <p>VALIDACIÓN: Manual de prácticas de autoría o coautoría que cumpla con los elementos establecidos en la definición. (Si no es de autoría o coautoría se deben usar contenidos de tres manuales como mínimo citando sus referencias y justificando la pertinencia de su aplicación en la asignatura).</p>	40



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Para gastronomía podrán presentar recetarios. <u>Nota: Si la asignatura se impartió para más de un grupo mostrar secuencias de prácticas realizadas por estudiantes del segundo y subsecuentes grupos.</u>	
2.1.4 (a, b, c y d)	Cuaderno (colección) de ejercicios. (5 puntos por asignatura). Máximo 4	DEFINICIÓN: Serie de ejercicios y/o problemas para reafirmar conocimientos y habilidades, sobre los objetivos y contenidos de una materia o unidad de aprendizaje. Su presentación responde a la estructura del curso y a la complejidad de los aprendizajes. Incluye sección de procedimientos y respuestas o soluciones. Debe evidenciarse su uso en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura. Puede ser de autoría propia o no (si no es de autoría propia se deben usar contenidos de tres cuadernos como mínimo citando sus referencias). VALIDACIÓN: Serie de ejercicios de autoría propia o no (si no es de autoría propia se deben usar contenidos de tres cuadernos como mínimo citando sus referencias) que cumplan con los elementos de la definición. <u>Nota: Si la asignatura se impartió para más de un grupo mostrar ejercicios realizados por estudiantes del segundo y subsecuentes grupos.</u>	20
2.1.5 (a, b, c y d)	Instrumentos de evaluación (5 puntos por asignatura). Máximo 4	DEFINICIÓN: Instrumentos elaborados por el docente o por la academia donde participa, para evaluar el aprendizaje del programa educativo correspondiente. Rúbricas, exámenes parciales o finales, ejercicios, etcétera. VALIDACIÓN: Instrumentos de evaluación aplicados a las y los estudiantes, mínimo tres instrumentos parciales y el final. Si están integrados a una plataforma contar con el aval de la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente. Para programas educativos en modalidad virtual o a distancia documento avalado por la Dirección de Educación a Distancia e Innovación Educativa o por la Coordinación del programa educativo. Para gastronomía podrán presentar rúbrica para elaborar proyectos interdisciplinarios de las materias involucradas en proyectos finales, avalado por Secretaría Académica y por el colegio de profesores de Gastronomía. <u>Nota: Si la asignatura se impartió para más de un grupo mostrar instrumentos contestados o aplicados a estudiantes del segundo y subsecuentes grupos.</u>	20
2.1.6 (a, b, c y d)	Material didáctico (presentaciones de power point, o software educativo, o videos educativos). (5 puntos por asignatura). Máximo 4	DEFINICIÓN: Elaboración o selección de material didáctico: Recursos y materiales originales (presentaciones de power point (máximo 1), o software educativo, o videos educativos) de autoría propia o no, que facilitan el aprendizaje y sean coherentes con el programa de la asignatura. Mínimo 5 materiales -mínimo 3 de autoría propia-. (Para recursos que no son de autoría propia justificar la pertinencia de su aplicación en la asignatura). Contiene: introducción y justificación del material didáctico en relación con los objetivos y los contenidos de la asignatura. VALIDACIÓN: Material didáctico de autoría propia o no, que facilite el aprendizaje y sea coherente con el programa de la asignatura. Mínimo 5 materiales -mínimo 3 de autoría propia- (para recursos que no son de autoría propia justificar la pertinencia de su aplicación en la asignatura) y documento	20



[Handwritten signature]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		explicativo que cumpla con los elementos de la definición. (Links de los materiales si están en plataforma digital).	
2.2	<p>Impartir cursos o talleres, de formación docente en la UAQ, autorizados y registrados por la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ de al menos 25 horas. Máximo 2.</p> 	<p>DEFINICIÓN: Cursos o talleres de al menos 25 horas mínimo impartidos dentro de la institución, con el aval y registro de la Dirección de Desarrollo Académico. En el caso de PTC se reconocerá siempre y cuando no se haya remunerado la actividad.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico. Para los PTC, además de la constancia emitida por la Dirección de Desarrollo Académico, deberá presentarse un oficio emitido por la Dirección de la Facultad o Escuela correspondiente, en el que se especifique que la actividad no fue remunerada.</p>	20
2.3	<p>Impartir módulos de diplomados de formación docente en la UAQ, autorizados y registrados por la Dirección de Desarrollo Académico de la Universidad, o de módulos de diplomados con o sin opción a titulación, autorizados por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente. Máximo 4 módulos.</p>	<p>DEFINICIÓN: Impartir módulos de diplomados de formación docente en la UAQ, autorizados y registrados por la Dirección de Desarrollo Académico de la Universidad, o de módulos de diplomados con o sin opción a titulación, autorizados por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente. Los diplomados deberán tener una duración mínima de 80 horas, con al menos 20 horas impartidas por módulo. En el caso de PTC se reconocerá siempre y cuando no se haya remunerado la actividad.</p> <p>VALIDACIÓN: Para módulos de formación docente, presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico. Para módulos con o sin opción a titulación, presentar constancia de la Facultad y acta de autorización por parte del Consejo Académico. Para los PTC, deberá presentarse un oficio emitido por la Dirección de la Facultad o Escuela correspondiente, en el que se especifique que la actividad no fue remunerada. Nota: presentar para cada módulo su documento soporte.</p>	20
2.4	<p>Impartir cursos, talleres o seminarios extracurriculares regulares o como parte de las actividades de un convenio, dentro o fuera de la UAQ. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Impartir cursos, talleres o seminarios extracurriculares regulares o como parte de las actividades de un convenio, sin remuneración, dentro o fuera de la UAQ. Con un mínimo de 25 horas para cursos y talleres.</p> <p>Impartir cursos y/o talleres extracurriculares, sin remuneración, dentro o fuera de la UAQ con al menos 25 horas de duración.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia por la instancia de la UAQ o de la institución externa que evidencie la impartición del curso y que éste fue sin remuneración.</p>	10
	Publicaciones	<p>DEFINICIÓN: Textos impresos o electrónicos que validan la producción académica de las/los docentes.</p>	
2.5	<p>Elaboración de libros de texto con ISBN. en coautoría. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Consiste en la participación conjunta de dos o más autores en la creación, redacción y estructuración de un libro de texto destinado a la docencia, publicado por una editorial reconocida y que cuente con registro ISBN. El libro debe estar orientado a apoyar procesos de enseñanza-aprendizaje en un nivel educativo determinado y reflejar la contribución sustantiva de cada coautor en los contenidos, ejercicios, metodologías o materiales didácticos incluidos.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada, hoja legal (ISBN), índice, copia del capítulo del libro -si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo- y una carta de la academia área del conocimiento o coordinación del PE de la Escuela de Bachilleres o Facultad</p>	20

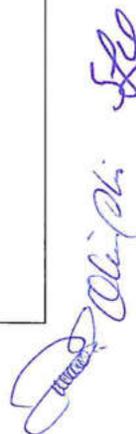
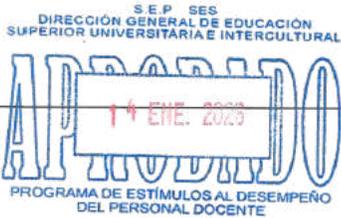


Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>correspondiente avalando el texto como apoyo a la docencia del programa educativo correspondiente. Si la publicación está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	
2.6	<p>Libros de texto con ISBN por editorial de instituciones gubernamentales o educativas. Único autor(a). Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Consiste en la elaboración integral de un libro de texto por un solo autor o autora, publicado por una editorial perteneciente a una institución gubernamental o educativa y registrado con ISBN. El libro debe estar orientado a la docencia, con contenidos originales que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje en un área del conocimiento específica, y reflejar la autoría plena en la concepción, redacción y desarrollo de los materiales didácticos.</p> <p>VALIDACIÓN: En el caso de reediciones el o los capítulos agregados no podrán reportarse en otros rubros.</p> <p>Presentar copia de portada, página legal (ISBN) -si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo- y una carta de la academia, área del conocimiento o coordinación del PE de la Escuela de Bachilleres o Facultad avalando el texto como apoyo a la docencia del programa educativo correspondiente. Si la publicación está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	30
	Reconocimientos	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción local, estatal, nacional o internacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>	
2.7	<p>Reconocimiento o distinción internacional que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción internacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	40
2.8	<p>Reconocimiento o distinción nacional que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción nacional otorgados por instituciones u organismos públicos o privados externos a la UAQ que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	30
2.9	<p>Reconocimiento o distinción local/estatal que reconoce la trayectoria académica, profesional o artística. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Reconocimientos de distinción local/estatal otorgados por instituciones u organismos públicos o privados externos a la UAQ que reconocen la trayectoria académica, profesional o artística del personal docente de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia del reconocimiento o distinción recibida donde se indique nombre del docente, organismo o institución otorgante y fecha.</p>	20
TOTAL			150 PUNTOS MÁXIMO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

3	INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, VINCULACIÓN E INNOVACIÓN (150 PUNTOS MÁXIMO).	DEFINICIÓN: Actividades diversas desarrolladas por el personal docente encaminadas a generar y aplicar el conocimiento en las áreas científicas, sociales y humanísticas en proyectos de creación artística, divulgación, vinculación social o tecnológica y de innovación.	
3.1	Primer autor(a) o autor(a) por correspondencia de artículos en revistas nacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de las o los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	30
3.2	 Primer autor(a) o autor(a) por correspondencia de artículos en revistas internacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial internacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	45
3.3	Coautoría de artículos en revistas nacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	45
3.4	Coautoría de artículos en revistas internacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN,	30

[Handwritten signature]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	
3.5	<p>Primer autor(a) o autor(a) por correspondencia de artículos en revistas nacionales indexadas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	45
3.6	<p>Primer autor(a) o autor(a) por correspondencia de artículos en revistas internacionales indexadas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3.</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	60
3.7	<p>Coautoría de artículos en revistas nacionales indexadas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	30
3.8	<p>Coautoría de artículos en revistas internacionales indexadas, con o sin participación de estudiantes. Máximo 3.</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial internacional que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN,</p>	45

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores.</p> <p>Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo.</p> <p>En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	
3.9	<p>Publicación de capítulos de libros especializados en investigación / vinculación y extensión en editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente. Máximo 3.</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación de capítulos en una obra -impresa o digital- que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, culturales que realiza el personal docente para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con su quehacer.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), índice, capítulo (o un ejemplar de la publicación) y evidencia de arbitraje. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo.</p> <p>Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libro.</p> <p>Si el libro está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	30
3.10	<p>Publicación de libros como producto de la investigación / vinculación y extensión en editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación en medios impresos o digitales de una obra completa, de uno a tres autores, que relaciona en forma exhaustiva y crítica el conocimiento sobre temas científicos, tecnológicos, gastronómicos y culturales para ofrecer información relevante sobre un área del conocimiento relacionada con el quehacer de la/el autor o las/los autores. La reedición implica modificaciones y/o actualizaciones de la obra editada.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), índice (o un ejemplar del libro) y evidencia de arbitraje.</p> <p>Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo.</p> <p>Si el libro está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	30
3.11	<p>Coordinación de libros producto de la investigación, publicados en editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Trabajo de coordinación de un libro de autoría colectiva producto de la investigación o la docencia, publicado en editoriales de instituciones académicas o comerciales, que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente. Máximo dos coordinadores.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, página legal (ISBN), índice (o un ejemplar del libro) y evidencia de arbitraje.</p> <p>Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo.</p> <p>Si el libro está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.</p>	30
3.12	<p>Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Producto artístico, original, individual o colectivo. Pueden ser obras dramáticas, dancísticas, musicales o escénicas. La obra creada deberá formar parte del acervo del grupo, es condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria. Su evaluación se base en la originalidad y rigor técnico.</p> <p>VALIDACIÓN: Se requiere el aval de órgano equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro ante el INDAUTOR de la obra con titularidad de derechos patrimoniales a la UAQ (los derechos 	30

Handwritten signature and initials in blue ink.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	 <p>S.E.P. SES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL</p> <p>PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p>	<p>morales de autoría deben estar a nombre de los artistas).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El texto en caso de la obra dramática. • La coreografía y video complementario para la obra dancística. • Partitura y audio grabación complementaria para la obra musical • Guion para la obra escénica. <p>Evidencia: fotografías, videos, programas de mano, posters de difusión, etc., en donde aparezca el nombre del creador, y de que la obra ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación de estudiantes, actividades de extensión artística o formación de profesores.</p>	
3.13	Exposición artística individual en espacio público estatal. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público estatal.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería.</p>	20
3.14	Exposición artística colectiva en espacio público estatal. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público estatal.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster de difusión, con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por el museo o galería.</p>	10
3.15	Exposición artística individual en espacio público nacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público nacional.</p>	30
3.16	Exposición artística colectiva en espacio público nacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público nacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público nacional.</p>	20
3.17	Exposición artística individual en espacio público internacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera individual en un espacio público internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público internacional.</p>	40
3.18	Exposición artística colectiva en espacio público internacional. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Presentación de la obra de manera colectiva en un espacio público internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Invitación de participación o póster con el nombre del participante. Acta de entrega-recepción de la obra emitida por las instancias del espacio público internacional.</p>	30
3.19	Participación (dirección musical/escénica/solista musical/escénico) en evento artístico estatal. Máximo 4.	<p>DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal.</p> <p>VALIDACIÓN:</p>	20

SEI
Clara

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	
3.20	Participación (dirección musical/escénica/solista musical/escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	30
3.21	Participación (dirección musical/escénica/solista musical/escénico) en evento artístico internacional. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	30
3.22	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/intérprete escénico) en evento artístico estatal. Máximo 4.	DEFINICIÓN: Participación artística como integrante de grupo en una obra artística en presentación pública en eventos institucionales. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	20
3.23	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/intérprete escénico) en evento artístico nacional. Máximo 3.	DEFINICIÓN: Participación artística como integrante de grupo en una obra artística en presentación pública en eventos institucionales. Se considera como evento nacional el organizado por entidades de este tipo o entre dos o más estados. VALIDACIÓN: Constancia expedida por la dirección del grupo artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	30
3.24	Participación (ejecutante musical/ejecutante dancístico/intérprete escénico) en evento artístico internacional. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participación artística como intérprete principal. Se considera como evento internacional el organizado por entidades de este tipo o en donde se involucren más de dos países. VALIDACIÓN: Constancia expedida por el director del Grupo Artístico de adscripción. Póster o programa de mano donde se indique el nombre del participante.	40
3.25	Publicación de obra artística individual o colectiva, en catálogo. Clasificación con registro. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Publicación de una o varias obras artísticas de autoría individual o colectiva en un catálogo impreso o digital con registro oficial (ISBN, ISSN u otro número de clasificación reconocido). La publicación debe estar vinculada a una exposición, muestra, festival o evento artístico avalado por una institución educativa, cultural o gubernamental, y debe incluir los datos editoriales completos, así como la identificación de la obra y su autor(a). VALIDACIÓN: Copia del catálogo donde aparezca la obra publicada, con registro ISBN, ISSN u otro número de clasificación oficial, página o sección donde se identifique la obra y al autor(a) o autores.	10
3.26	Publicación de obra artística en catálogo. Clasificación sin registro. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Publicación de una obra artística de autoría individual o colectiva en un catálogo impreso o digital que no cuente con registro oficial. El catálogo debe corresponder a una exposición, muestra o evento artístico avalado por una institución educativa, cultural o gubernamental, e incluir la	5

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	 <p>S.E.P. - SES DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL</p>	<p>identificación de la obra y del autor(a), así como los datos básicos de la publicación. VALIDACIÓN: Copia del catálogo donde se incluya la obra publicada y página o sección donde aparezca la identificación de la obra y del autor(a) o colectivo.</p>	
3.27	<p>PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE</p> <p>Obra artística publicada en libro. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Utilización de obra artística en algún libro publicado, donde se marcan los créditos del autor(a) de la misma. VALIDACIÓN: Presentar copia de portada, de página de la obra, página legal (ISBN) (o un ejemplar del libro).</p>	20
3.28	<p>Obra de autoría que forme parte de colecciones nacionales o internacionales. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Obra artística catalogada en colecciones nacionales o internacionales. VALIDACIÓN: Ejemplar del catálogo, donde indique el nombre del docente y que dé crédito a la UAQ.</p>	60
3.29	<p>Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes, registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	15
3.30	<p>Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria sin participación de estudiantes, registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.</p>	10
3.31	<p>Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes, registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	20
3.32	<p>Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes, registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin la participación de estudiantes, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.</p>	15
3.33	<p>Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento externo y con participación de estudiantes,</p>	<p>DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento externo, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado.</p>	80

[Handwritten signature]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 2.	VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	
3.34	Participar como responsable de proyectos de investigación con financiamiento externo y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de un proyecto de investigación con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.	40
3.35	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	10
3.36	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.	5
3.37	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	15
3.38	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin la participación de estudiantes, registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.	10
3.39	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento externo y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento externo , registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, en el que participan estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.	40

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	
3.40	Participar como colaborador(a) de proyectos de investigación con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes, registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. Máximo 2	DEFINICIÓN: Colaborador(a) en proyecto de investigación con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado. VALIDACIÓN: Resolución de registro del proyecto por parte del Consejo Universitario.	30
3.41	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	15
3.42	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	10
3.43	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	20
3.44	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	15
3.45	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento externo y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento externo , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de	80

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	
3.46	Participar como responsable de proyectos de vinculación con financiamiento externo y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de vinculación con financiamiento externo y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	40
3.47	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	10
3.48	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	5
3.49	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	15
3.50	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	10
3.51	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento externo y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento externo , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	40
3.52	Participar como colaborador(a) de proyectos de vinculación con financiamiento externo y sin participación de estudiantes ,	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de vinculación con financiamiento externo y sin participación de	30

SLP
Alvarez
Director



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	registrados en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	estudiantes , registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. VALIDACIÓN: Registro del proyecto emitido por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o del Consejo Universitario.	
3.53	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	15
3.54	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	10
3.55	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	20
3.56	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	15
3.57	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento externo y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento externo, registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	80
3.58	Participar como responsable de proyectos de extensión con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de proyecto de extensión con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	40

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

3.59	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	10
3.60	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de carga horaria y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	5
3.61	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	15
3.62	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin la participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento interno por convocatoria de recursos financieros y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	10
3.63	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento externo y con participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento externo , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria en el que participan estudiantes de bachilleres, TSU, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario. Incluir Kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.	40
3.64	Participar como colaborador(a) de proyectos de extensión con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes , registrados en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Colaborador(a) de proyecto de extensión con financiamiento externo y sin la participación de estudiantes , registrado en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria. VALIDACIÓN: Constancia de registro del proyecto de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o del Consejo Universitario.	30
3.65	Responsable de convenio por Servicios Universitarios o de internacionalización, con o sin la participación de estudiantes y	DEFINICIÓN: Docente que coordina y dirige las actividades de un convenio por Servicios Universitarios o de internacionalización, con o	10

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar: ESDEPED-UAQ 2026-2027

	registrado en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios. Máximo 2.	sin la participación de estudiantes de bachillerato, tsu, licenciatura o posgrado. VALIDACIÓN: Constancia de registro del convenio de servicios por parte de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios o copia del convenio avalado por la Dirección de Internacionalización y Enlace Global de la UAQ. Si participaron estudiantes incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de su participación en el año evaluado.	
3.66	Memoria arbitrada de congresos o seminarios nacionales . Máximo 2.	DEFINICIÓN: Trabajo en extenso producto de un congreso o seminario nacional y publicado en memoria con registro ISSN o ISBN. VALIDACIÓN: Portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado. Si la memoria está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.	10
3.67	Memoria arbitrada de congresos o seminarios internacionales . Máximo 1.	DEFINICIÓN: Trabajo en extenso producto de un congreso o seminario internacional y publicado en memoria con registro ISSN. VALIDACIÓN: Portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y trabajo publicado. Si la memoria está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.	15
3.68	Ponencia presentada en evento internacional, nacional o estatal sin memoria . Máximo 1.	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, gastronómica, humanística o social. VALIDACIÓN: Constancia de participación emitida por el comité organizador del evento, en la que se especifique el nombre del ponente, título de la ponencia, nombre y tipo del evento.	10
3.69	Ponencia presentada en evento internacional, nacional o estatal con memoria . Máximo 1.	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en modalidad oral que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, gastronómica, humanística o social, que cuente con publicación en memorias. VALIDACIÓN: Constancia de participación emitida por el comité organizador del evento, en la que se especifique el nombre del ponente, título de la ponencia, nombre y tipo del evento. Para la memoria, presentar portada, página legal (ISSN o ISBN), índice y copia del trabajo publicado en las memorias correspondientes. Si la memoria está en proceso de edición presentar constancia de trámite de ISBN.	20
3.70	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -regionales o locales-. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN: Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	10
3.71	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -nacionales-. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN:	20

SLA
Alfonso



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	
3.72	Participar como conferencista -por invitación- en congresos o seminarios de investigación -internacionales-. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Invitación que recibe el docente como reconocimiento a su trayectoria académica y aporte al conocimiento científico, humanístico o social. La invitación la realizan instituciones u organismos, públicos o privados externos a la UAQ. VALIDACIÓN: Oficio de la invitación y constancia de la conferencia impartida.	30
3.73	Presentación de cartel o póster. Máximo 2	DEFINICIÓN: Trabajo presentado en la modalidad de cartel o poster, que reporta resultados de una investigación científica, tecnológica, humanística o social, así como reflexiones teóricas, propuestas educativas o experiencias profesionales afines al perfil académico. VALIDACIÓN: Constancia de participación como presentador de cartel o poster, emitida por la institución o comité organizador en donde indique el nombre del evento, el título del trabajo presentado, el lugar y la fecha.	10
3.74	Responsable de estancias posdoctorales nacionales o internacionales. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Investigador o docente que recibe, coordina y supervisa a un doctor(a) que realiza una estancia posdoctoral en la institución. VALIDACIÓN: Constancia de la instancia interna (Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, consejos académicos, coordinaciones de PE) que avale la función de docente-responsable.	30
3.75	Solicitud de patente. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Solicitud de patentes presentada al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Solicitud de la patente presentada al IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.	20
3.76	Obtención de Patente. Máximo 2	DEFINICIÓN: Obtención de título de patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países) como productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de innovación y/o aplicación industrial. VALIDACIÓN: Título de la patente otorgada por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.	40
3.77	Comercialización de patentes. Máximo 2	DEFINICIÓN: Uso comercial de toda invención como: productos, procesos o usos de creación humana que permitan transformar la materia o la energía, para su aprovechamiento social y que cumpla con los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría	60

SLD
Amor

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		de los participantes en el que se establezcan las bases para la remuneración a la UAQ (no se aceptan licenciamientos gratuitos o similar)	
3.78	Solicitud de modelo de utilidad. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Solicitud de Registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que dé como resultado un cambio en su disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>VALIDACIÓN: Solicitud de modelo de utilidad presentada al IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ.</p>	20
3.79	Obtención de Modelo de Utilidad. Máximo 2	<p>DEFINICIÓN: Obtención de título modelo de utilidad: objetos, utensilios, aparatos o herramientas que den como resultado un cambio en disposición, configuración, estructura o forma y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial, otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>VALIDACIÓN: Título de modelo de utilidad otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ.</p>	40
3.80	Comercialización de modelo de utilidad. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Es el uso comercial de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que como resultado dé un cambio en su disposición, configuración, estructura y que presentan una función distinta respecto a las partes que la integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con: novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial, avalado por la Oficina del Abogado General de la UAQ en el que se establezcan las bases para la remuneración a la UAQ (no se aceptan licenciamientos gratuitos o similar).</p>	60
3.81	Solicitud de diseño o modelo industrial. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Solicitud de registro de diseños o modelos industriales presentada al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <p>Tipos de registro:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos. <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Solicitud de diseño o modelo industrial presentada al IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.</p>	20

[Handwritten signatures and initials in purple ink]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

<p>3.82</p>	<p>Obtención de Diseño Industrial. Máximo 2</p> 	<p>DEFINICIÓN: Obtención de título de registro de diseños o modelos industriales presentada al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial IMPI (o instancia equivalente en otros países).</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseños industriales que son toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines ornamentales y que le den un aspecto peculiar y propio, y II. Modelos industriales son aquellos constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos <p>El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Título del diseño o modelo industrial otorgado por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.</p>	<p>40</p>
<p>3.83</p>	<p>Comercialización de diseño o modelo industrial. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Es el uso comercial de diseños o modelos industriales. El diseño (dibujo o modelo) debe cumplir con novedad y aplicación industrial.</p> <p>VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial, avalado por la Oficina del Abogado General de la UAQ en el que se establezcan las bases para la remuneración a la UAQ (no se aceptan licenciamientos gratuitos o similar).</p>	<p>60</p>
<p>3.84</p>	<p>Producción de Software con la participación de estudiantes. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Desarrollar e implementar programas informáticos y sistemas que tienen como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del software desarrollado y clientes/usuarios potenciales. • Carta de usuario final validando la utilidad del software. • Registro de derecho de autor otorgado por el INDAUTOR como un programa de cómputo o base de datos. <p>Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	<p>30</p>
<p>3.85</p>	<p>Desarrollo de un esquema de trazado de circuitos integrados con título otorgado por el IMPI. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Desarrollar e implementar un esquema de trazado de circuitos integrados que tiene como objetivo resolver problemas o satisfacer necesidades específicas.</p> <p>VALIDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento detallado que describa el propósito o problema que resuelve, objetivos, alcance del software desarrollado y clientes/usuarios potenciales. • Carta de usuario final validando la utilidad del dispositivo. • Título de concesión otorgado por el IMPI como esquema de trazado de circuitos integrados. • LA UAQ deberá tener los derechos patrimoniales sobre la invención. 	<p>20</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

3.86	Participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país. Nivel Nacional. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Participación en redes académicas, científicas o profesionales, a nivel nacional, con el fin de intercambiar conocimiento, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la investigación, docencia o vinculación. VALIDACIÓN: Constancia, carta o documento emitido por la red académica o científica correspondiente, que indique el nombre del participante, la red en la que participa, el tipo de actividad realizada y el periodo de participación.	40
3.87	Participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país. Nivel Internacional. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Participación en redes académicas, científicas o profesionales, a nivel internacional, con el fin de intercambiar conocimiento, experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la investigación, docencia o vinculación. VALIDACIÓN: Constancia, carta o documento emitido por la red académica o científica correspondiente, que indique el nombre del participante, la red en la que participa, el tipo de actividad realizada y el periodo de participación.	60
3.88	Informes Técnicos. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Documento técnico final que presenta los resultados de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o vinculación, avalado por la institución beneficiaria directa, ajena a la Institución de Educación Superior (IES) de adscripción. VALIDACIÓN: Son válidos siempre y cuando sean los informes finales , cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a.	20
TOTAL			150 PUNTOS MÁXIMO
4	TUTORÍAS/ATENCIÓN A ESTUDIANTES (150 PUNTOS MÁXIMO).	DEFINICIÓN: Acompañamiento individual o grupal que se ofrece a tutoradas y tutorados, como actividad integral, comprendiendo las áreas de desarrollo cognitivo, psicomotriz y socioafectivo. Articula la asesoría académica, la atención a las condiciones emocionales y los requerimientos físicos del estudiantado.	
4.1	Tutorías INDIVIDUALES en el Programa Institucional de Tutorías, PIT. Máximo 8 tutorados(as) por semestre (5 puntos por estudiante). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Tutoría INDIVIDUAL : Acompañamiento integral de carácter individual que realiza el personal docente-tutor/a, a un/una tutorada/o. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	40
4.2	Tutorías INDIVIDUALES en el PIT. Máximo 10 tutorados(as) por semestre (5 puntos por estudiante). Semestre 2.	DEFINICIÓN: Tutoría INDIVIDUAL : Acompañamiento integral de carácter individual que realiza el personal docente-tutor/a, a un/una tutorada/o. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	50
4.3	Tutorías INDIVIDUALES, VOLUNTARIAS EXTRAORDINARIAS , PIT. Máximo 2 tutorados(as) por semestre. (2 puntos por estudiantes). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento académico solicitado por la o el estudiante de manera extraordinaria a un docente que no es su tutor(a) para que le apoye con alguna problemática académica. VALIDACIÓN:	4

SLO
Alonso

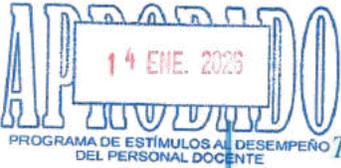


Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ. NOTA: presentar por cada tutorado su documento soporte (subir la misma constancia para cada estudiante)	
4.4	Tutorías GRUPALES en el PIT. Máximo 2 grupos por semestre (5 puntos por grupo). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento integral que realiza el personal docente-tutor/a, con un grupo-clase o un grupo de tutorados/as de forma simultánea. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	10
4.5	Tutorías GRUPALES en el PIT. Máximo 2 grupos por semestre (5 puntos por grupo). Semestre 2.	DEFINICIÓN: Acompañamiento integral que realiza el personal docente-tutor/a, con un grupo-clase o un grupo de tutorados/as de forma simultánea. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	10
4.6	Tutorías ATEDI del programa PIT. Máximo 4 tutorados(as) por semestre. (10 puntos por estudiante). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento integral, personalizado y sistemático a las/los estudiantes con discapacidad que brindan tutoras y tutores capacitados con la finalidad de avanzar en una educación incluyente y no discriminatoria. Se realiza en colaboración con la Coordinación de Atención al Estudiante con Discapacidad (ATEDI). VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ. NOTA: presentar por cada tutorado su documento soporte ()	40
4.7	Tutorías regularizadoras del programa PIT. Máximo 4 tutorados(as) por semestre. (5 puntos por estudiante). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Acompañamiento personalizado y sistemático en el cual el tutor(a) atiende a un máximo 4 estudiantes en riesgo con la finalidad de apoyarles académicamente para acreditar las materias en riesgo y evitar la baja definitiva. VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	20
4.8	Tutoría GRUPAL CecoLab. Máximo 2 grupos por semestre. (5 puntos por grupo). Semestre 1.	DEFINICIÓN: Actividad especial en la cual el personal docente que realiza la tutoría brinda a un acompañamiento a estudiantes, mediante la creación de contenido temático aplicado en escenarios laborales. Se realiza en colaboración con la Coordinación de Educación Colaborativa para la Experiencia Laboral. (CecoLab). VALIDACIÓN: Presentar constancia de la Dirección de Desarrollo Académico de la UAQ.	10
4.9	Integrante del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías de Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Integrante activo del Comité Interno del Programa Institucional de Tutorías, sin remuneración económica, de cada Facultad y Escuela de Bachilleres de la Universidad Autónoma de Querétaro. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	10
4.10	Dirección o codirección de tesis de licenciatura. Máximo 4.	DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de licenciatura y ser integrante del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.	40

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>VALIDACIÓN: Acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. Para el caso de codirector se deberá presentar además del acta de examen la asignación como codirector del Consejo correspondiente de la Facultad o registro de tesis ante la SIIP. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	
4.11	Dirección o codirección de tesis o trabajo escrito con formato de tesis de especialidad. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis o trabajo escrito con formato de tesis para la obtención del grado de especialidad y ser integrante del sínodo en el examen: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis o trabajos escritos con formato de tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. Para el caso de codirector se deberá presentar además del acta de examen la asignación como codirector del Consejo correspondiente de la Facultad El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría.</p>	30
4.12	Dirección o codirección de tesis de maestría. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de maestría y ser integrante del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. Para el caso de codirector se deberá presentar además del acta de examen y la asignación como codirector del Consejo correspondiente de la Facultad. El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría.</p>	40
4.13	Dirección o codirección de tesis de doctorado. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Participar en la dirección (interna UAQ) o codirección (interna o externa) de tesis de doctorado y ser integrante del sínodo en el examen profesional: el director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría. Solo se validan tesis concluidas y defendidas.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen donde se acredite su participación presencial o virtual. Para el caso de codirector se deberá presentar además del acta de examen y la asignación como codirector del Consejo correspondiente de la Facultad. El director(a) ocupa la presidencia y el codirector(a) la secretaría.</p>	60
4.14	Integrante de sínodo de tesis de licenciatura (excepto presidencia del jurado). Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de licenciatura y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>VALIDACIÓN: Acta de examen. En caso de tesis colectivas, sólo se validará una vez.</p>	9
4.15	Integrante de sínodo de examen de especialidad (excepto presidencia del jurado). Máximo 3.	<p>DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis o trabajo escrito con formato de tesis para la obtención del grado de especialidad y ser sinodal en el examen profesional.</p> <p>Participar como sinodal en el examen de especialidad.</p> <p>VALIDACIÓN:</p>	15



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SCL' and 'Alm...'. There is also a red circular stamp at the bottom right corner.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Acta de examen.	
4.16	Integrante de sínodo de examen de tesis de maestría (excepto presidencia del jurado). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de maestría y ser sinodal en el examen profesional. VALIDACIÓN: Acta de examen.	20
4.17	Integrante de sínodo de examen de tesis de doctorado (excepto presidencia del jurado). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participar en el seguimiento de la tesis para la obtención del grado de doctorado y ser sinodal en el examen profesional. VALIDACIÓN: Acta de examen.	30
4.18	Asesoría en otras opciones de titulación. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participar en asesoría y acompañamiento académico en otras opciones de titulación donde se presente un producto escrito: (memoria de trabajo profesional o de servicio a la comunidad, elaboración de libros de texto, manual de prácticas o guía del maestro, trabajo de investigación; artículo publicado) y que haya sido registrado en el Consejo Académico de la Facultad correspondiente. No aplica para opciones: por promedio, diplomado, exámenes de conocimiento o estudios de posgrado. VALIDACIÓN: Presentar registro de la opción de titulación en Consejo Académico de la Facultad correspondiente y acta de examen donde el docente ocupe la presidencia o sea parte del jurado u oficio emitido por la Dirección de Servicios Académicos de la UAQ integrando la relación generada por el sistema, donde se evidencie y señale al estudiante asesorado (deberá subir un documento por cada alumno/a).	6
4.19	Integrante del comité tutorial de tesis de licenciatura en proceso (registrada). Máximo 4.	DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener por el grado de licenciatura. VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	12
4.20	Integrante del comité tutorial de tesis o trabajo escrito con formato de tesis de especialidad en proceso (registrada). Máximo 4.	DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener por el grado de licenciatura. VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	20
4.21	Integrante del comité tutorial de tesis de maestría en proceso (registrada). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener por el grado de maestría. VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutorales. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	20
4.22	Integrante del comité tutorial de tesis de doctorado (registrada). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener el grado de doctorado. VALIDACIÓN: Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutorales o sus equivalentes para instituciones externas. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	30
4.23	Integrante del comité tutorial de tesis de posgrado (externo). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Es el proceso de acompañamiento y seguimiento sistematizado para obtener un grado de especialidad, maestría o doctorado. VALIDACIÓN:	20



SLC
Alonso

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		Nombramiento del Consejo Académico de la Facultad correspondiente o actas tutorales o sus equivalentes para instituciones externas. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	
4.24	Preparación de grupos de estudiantes para concursos, olimpiadas, competencias académicas o asesorías para la obtención de certificaciones. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Es la preparación de estudiantes para participar en concursos, olimpiadas, competencias académicas, gastronómicas o asesorías para que el estudiante obtenga una certificación u otro evento académico de carácter extracurricular.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia de la constancia expedida por el comité de la competencia académica correspondiente en donde se indique el nombre y número de alumnas y alumnos preparados, grupo y semestre. Constancia expedida por la Dirección o Secretaría Académica de EB o de la Facultad correspondiente donde se indique el nombre y número de alumnas y alumnos preparados para obtener una certificación, grupos y semestre. Para competencias gastronómicas presentar constancia del comité del concurso gastronómico como chef coach.</p>	20
			150 PUNTOS MÁXIMO
5	CUERPOS ACADÉMICOS Y GRUPOS COLEGIADOS (100 PUNTOS MÁXIMO).	DEFINICIÓN: PRODUCCIÓN ACADÉMICA DERIVADA DE LA PARTICIPACIÓN COMO LÍDER, INTEGRANTE O COLABORADOR DE UN CUERPO ACADÉMICO (CA) O GRUPOS COLEGIADOS (GC).	
5.1	Líder de un Cuerpo Académico registrado en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior o Responsable de Centros de investigación, observatorios, laboratorios nacionales y grupos colegiados registrados ante la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional y academias de la Escuela de Bachilleres. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Ser líder de un Cuerpo Académico de acuerdo con el registro del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, PRODEP-SEP o Responsable de Centros de investigación, observatorios, laboratorios nacionales y grupos colegiados registrados ante la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional y academias de la Escuela de Bachilleres.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESU) o de la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional de la UAQ, para las academias de la Escuela de Bachilleres presentar constancia como responsable emitida por la Dirección o Secretaría Académica.</p>	10
5.2	Participación de al menos dos miembros del CA ó GC en organizar/coordinar congresos, seminarios, mesas redondas, simposio. Máximo 2.	<p>DEFINICIÓN: Actividad académica en la que al menos dos integrantes del CA o GC participan conjuntamente en la organización o coordinación de congresos, seminarios, mesas redondas, simposios u otros eventos de carácter académico, científico o de divulgación, relacionados con las líneas de generación o aplicación del conocimiento del CA o GC.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia, reconocimiento o documento oficial emitido por la institución organizadora o el comité del evento, en el que se especifique la función de organizador(a) o coordinador(a), el nombre del evento, la fecha y la sede. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA.</p>	20
5.3	Participación de al menos dos miembros del CA ó GC en congresos, seminarios, mesas redondas, simposio.	DEFINICIÓN: Participación conjunta de al menos dos integrantes del CA o GC como ponentes, conferencistas o panelistas en	

SPC
Alm. 06

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	Máximo 2		<p>congresos, seminarios, mesas redondas, simposios u otros eventos académicos relacionados con las líneas de generación o aplicación del conocimiento del CA o GC.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia, reconocimiento o documento oficial emitido por la institución organizadora del evento, donde se indique la participación (como ponente, moderador, panelista, asistente con ponencia, etc.), el nombre del evento, la fecha y la sede. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	10
5.4	Participación de al menos dos miembros del CA ó GC en redes de intercambio académico, con sus pares en el país. Máximo 2		<p>DEFINICIÓN: Participación de integrantes del CA o GC en redes de intercambio académico nacionales, consistentes en colaboración, coordinación o interacción con pares académicos de otras instituciones del país, con el objetivo de fortalecer la generación y aplicación del conocimiento, la formación de recursos humanos o la difusión académica.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia, carta o documento oficial emitido por la red académica, institución participante o coordinador de la red, donde se acredite la participación de los integrantes del CA o GC, indicando nombre de la red, periodo y tipo de colaboración. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	30
5.5	Participación de al menos dos miembros del CA o GC en redes de intercambio académico, con sus pares en el extranjero. Máximo 2		<p>DEFINICIÓN: Participación de integrantes del CA o GC en redes de intercambio académico internacionales, consistentes en colaboración, coordinación o interacción con pares académicos de instituciones extranjeras, con el objetivo de fortalecer la generación y aplicación del conocimiento, la formación de recursos humanos o la difusión académica a nivel internacional.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia, carta o documento emitido por la red académica o científica correspondiente, que indique el nombre del participante, la red en la que participa, el tipo de actividad realizada y el periodo de participación. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	40
5.6	Participación en actividades de intercambio académico con otros CA o GC de la UAQ. Máximo 2.		<p>DEFINICIÓN: Participación de integrantes de un CA o Grupo GC en actividades de intercambio académico con otros Cuerpos Académicos, nacionales o internacionales, tales como proyectos conjuntos, estancias académicas, seminarios, talleres o asesorías, con el objetivo de fortalecer la generación y aplicación del conocimiento y la formación de recursos humanos.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia, carta o documento oficial emitido por la autoridad académica (Dirección, Coordinación o Secretaría Académica correspondiente) que acredite la participación del CA o GC en la actividad conjunta. Debe identificarse a los Cuerpos Académicos o grupos Colegiados participantes y especificarse la actividad o producto académico desarrollado de manera colaborativa. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	20
5.7	Participación de al menos dos miembros del CA o GC en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de		<p>DEFINICIÓN: Participación de al menos dos miembros del CA o GC en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de licenciatura en los que imparten docencia.</p>	

SKL
Alminda

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	licenciatura en los que imparten docencia. Máximo 2.	VALIDACIÓN: Carta o constancia expedida por el Director o Secretario Académico de la Facultad correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.	20
5.8	Participación de al menos dos miembros del CA ó GC en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de posgrado en los que imparten docencia. Máximo 2	DEFINICIÓN: Participación de al menos dos miembros del CA o GC en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de posgrado en los que imparten docencia. VALIDACIÓN: Carta o constancia expedida por el Director, Secretario Académico o Jefe de Posgrado de la Facultad correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.	30
5.9	Artículos en revistas nacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes donde al menos dos miembros del CA sean co-autores. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.	10
5.10	Artículos en revistas internacionales arbitradas, con o sin participación de estudiantes donde al menos dos miembros del CA sean co-autores. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.	20
5.11	Artículos en revistas nacionales indizadas, con o sin participación de estudiantes donde al menos dos miembros del CA sean co-autores. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente. VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, datos	20



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SAB' and 'Alonso'.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>de contacto, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	
5.12	<p>Artículos en revistas internacionales indizadas, con o sin participación de estudiantes donde al menos dos miembros del CA o GC sean co-autores. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Publicación impresa o electrónica de editorial nacional con arbitraje que reporta resultados originales derivados de la investigación científica, tecnológica, humanística o del área social; cuya temática corresponde con el área del desempeño docente.</p> <p>VALIDACIÓN: Portada de la revista impresa o electrónica, hoja legal que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, datos de contacto, ISSN, etc., primera hoja del artículo que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores. Si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo. En caso de ser con participación de estudiantes, incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	30
5.13	<p>Informes Técnicos donde participen al menos dos miembros del CA o GC. Máximo 2</p>	<p>DEFINICIÓN: Documento técnico final que presenta los resultados de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o vinculación, elaborado con la participación de al menos dos integrantes del CA o GC, y avalado por la institución beneficiaria directa, ajena a la Institución de Educación Superior (IES) de adscripción del CA o GC.</p> <p>VALIDACIÓN: Son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución Pública de Educación Superior de adscripción del/la profesor/a. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	20
5.14	<p>Publicación de libros o capítulos de libro como producto de la investigación / vinculación y extensión donde al menos dos miembros del CA sean coautores. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Libro o capítulo de libro derivado de actividades de investigación, vinculación o extensión, publicado con registro ISBN, en el que participen como coautores al menos dos integrantes del CA o GC.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia de la portada de libro, índice, página legal (datos de la editorial, ISBN, impresión, copyright, etc.) Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran únicamente como un producto válido; un libro y capítulo de libro que pertenezcan a un mismo libro se consideran un solo producto. Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	30
5.15	<p>Creación de obra: dramática, dancística, musical o escénica donde participen al menos dos miembros del CA o GC. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Producto artístico, original colectivo. Pueden ser obras dramáticas, dancísticas, musicales o escénicas. La obra creada deberá formar parte del acervo del grupo, es</p>	20

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'S.E.P.' and 'Alonso'.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>condición que tenga alguna repercusión en el desempeño del grupo artístico o bien, que esté integrado al repertorio o que forme parte de los programas de apoyo a la formación integral del estudiante y la comunidad universitaria. Su evaluación se base en la originalidad y rigor técnico.</p> <p>VALIDACIÓN: Se requiere el aval de órgano equivalente al Consejo Técnico del Grupo Artístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro ante el INDAUTOR de la obra con titularidad de derechos patrimoniales a la UAQ (los derechos morales de autoría deben estar a nombre de los artistas). • El texto en caso de la obra dramática. • La coreografía y video complementario para la obra dancística. • Partitura y audio grabación complementaria para la obra musical • Guion para la obra escénica. <p>Evidencia: fotografías, videos, programas de mano, posters de difusión, etc., en donde aparezca el nombre del creador, y de que la obra ha sido presentada como parte de las actividades del grupo artístico o en apoyo a la formación de estudiantes, actividades de extensión artística o formación de profesores.</p> <p>Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	
5.16	<p>Solicitud de Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen donde participen al menos dos miembros del CA o GC. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Solicitud de registro de Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen presentada al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países), en donde participen al menos dos miembros del CA o GC.</p> <p>VALIDACIÓN: Solicitud de la patente presentada al IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.</p> <p>Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	20
5.17	<p>Obtención de Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen donde participen al menos dos miembros del CA o GC. Máximo 2</p>	<p>DEFINICIÓN: Obtención del registro formal otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI (o instancia equivalente en otros países), de un modelo de utilidad, marca, diseño de herramienta, hardware, software o denominación de origen.</p> <p>VALIDACIÓN: Título del Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen, otorgada por el IMPI, (o instancia equivalente en otros países) en el que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ, así como el listado de las personas participantes.</p> <p>Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.</p>	40
5.18	<p>Comercialización de Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen donde participen al menos dos miembros del CA o GC. Máximo 2</p>	<p>DEFINICIÓN: Uso comercial del Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen.</p> <p>VALIDACIÓN: Contrato o instrumento legal de su uso comercial. El registro deberá estar a nombre de la UAQ, reconociendo la autoría de los participantes en el que se establezcan las bases para</p>	60

Handwritten signatures and initials in purple ink.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar: ESDEPED-UAQ 2026-2027

		la remuneración a la UAQ (no se aceptan licenciamientos gratuitos o similar). Evidenciar la participación de al menos dos integrantes del CA o GC.	
TOTAL			100 PUNTOS MÁXIMO
6	GESTIÓN INDIVIDUAL (50 PUNTOS MÁXIMO)	DEFINICIÓN: Se refiere al conjunto de actividades que cada profesor realiza de manera autónoma y responsable para planificar, organizar, desarrollar y evaluar su práctica académica, con el propósito de cumplir los objetivos institucionales y favorecer la calidad educativa.	
6.1	Elaboración de programa de asignatura por nuevo plan de estudios o reestructuración del anterior. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participar en la elaboración de programas de asignatura para los planes de estudio vigentes en la institución, o por cambios en los planes de estudio. VALIDACIÓN: Presentar constancia del Director o Secretario Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, donde se indique que el docente elaboró el(los) programa(s) de la(s) asignatura(s). El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	10
6.2	Participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de licenciatura en los que imparten docencia. Máximo 1	DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión para la creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio nombrada por el Consejo Académico de la Facultad correspondiente. VALIDACIÓN: Presentar constancia del Director o Secretario Académico de la Facultad o Escuela correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	10
6.3	Participar en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio de posgrado en los que imparten docencia. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión para la creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio nombrada por el Consejo Académico de la Escuela o Facultad correspondiente. VALIDACIÓN: Carta o constancia expedida por el Director o Secretario Académico de la Facultad o escuela correspondiente. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	15
6.4	Participar en la creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio en el marco de trabajo de academias de la Escuela de Bachilleres. Máximo 1.	DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión para la creación, diagnóstico, actualización o reestructuración de planes de estudio en el marco de trabajo de academias de la Escuela de Bachilleres. VALIDACIÓN: Carta o constancia expedida por el Director o Secretario Académico. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	10
6.5	Integrante de una comisión evaluadora de la UAQ (Jurado en concursos de oposición, comisiones especiales de la Dirección de Desarrollo Académico). Máximo 2	DEFINICIÓN: Formar parte de una comisión interna para evaluar actividades del personal docente de la UAQ. VALIDACIÓN: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.	16
6.6	Integrante de una Comisión Dictaminadora RIPPAAUQ. Máximo 1.	DEFINICIÓN: El Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la UAQ, indica que las Comisiones Dictaminadoras son el órgano colegiado encargado de evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico. VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por Rectoría.	20

S.L.G.
Chiriqui



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

6.7	Integrante de la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ. Máximo 1.	DEFINICIÓN: La Comisión Mixta de Vigilancia supervisará que el ingreso y la promoción del personal académico se ajuste a los procedimientos establecidos en el RIPPAUAQ. VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por Rectoría.	30
6.8	Integrante de un comité o comisión evaluadores para evaluar: PE, programas de carrera docente y trayectorias académicas, proyectos de investigación, concursos nacionales e internacionales, comité de Ética/Bioética. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Formar parte de un comité o comisión evaluadores para evaluar: PE, programas de carrera docente y trayectorias académicas, proyectos de investigación, concursos nacionales e internacionales. VALIDACIÓN: Nombramiento emitido por la institución evaluadora	20
6.9	Participación en comités o comisiones para el seguimiento de actividades con fines de acreditación o reacreditación de PE (realizadas en el año evaluado). Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participación en comités o comisiones para el seguimiento de actividades con fines de acreditación o reacreditación de PE. VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Escuela o Facultad en donde se acredite su participación como integrante del comité o la comisión. El documento debe registrar la actividad durante el año evaluado.	20
6.10	Organización de eventos académicos, gastronómicos, artísticos o culturales. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Responsable de la organización de evento académico, gastronómico, artístico o cultural en el estado. VALIDACIÓN: Nombramiento de la instancia académica, artística o gubernamental que es responsable del evento Para eventos gastronómicos además deberán presentar el programa del evento donde indique día y jornada, evidencia fotográfica y grafica de la realización del evento gastronómico, así como la constancia emitida por la unidad académica de organización del evento con fecha de término.	10
6.11	Arbitraje, dictamen o revisión en publicaciones de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación nacional . Máximo 2 en publicaciones diferentes.	DEFINICIÓN: Participar como evaluador(a) en la dictaminación de trabajos publicados de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación nacional. Para ser considerado de circulación nacional, la revista deberá estar registrada en alguno de los índices reconocidos y, en el caso de libros, las editoriales deberán contar con distribución nacional VALIDACIÓN: Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.	10
6.12	Arbitraje, dictamen o revisión en publicaciones de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación internacional . Máximo 2 en publicaciones diferentes.	DEFINICIÓN: Participar como evaluador(a) en la dictaminación de trabajos publicados de investigación, docencia, extensión y/o difusión cultural de circulación internacional. Para ser considerado de circulación internacional, la revista deberá estar registrada en alguno de los índices conocidos y, en el caso de libros, las editoriales internacionales. VALIDACIÓN: Presentar constancia del Comité Editorial o instancia responsable.	20
6.13	Integrante de Comité Editorial. Máximo 1	DEFINICIÓN: Formar parte de Comité Editorial, órgano responsable de evaluar, dictaminar y garantizar la calidad de las publicaciones en una revista o libro. VALIDACIÓN: Constancia emitida por la revista, la editorial o la institución que publica, donde se indique <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del académico. Cargo (integrante de comité editorial / científico / técnico). Periodo de participación. 	20

[Handwritten signatures and marks]

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-ÚAQ 2026-2027

		<ul style="list-style-type: none"> Firma o sello institucional. 	
6.14	<p>Editor Principal de una revista indizada. Máximo 1</p> 	<p>DEFINICIÓN: Fungir como Editor Principal en una revista indizada, que tiene como responsabilidad académica, coordinar y supervisar el proceso editorial, establecer lineamientos y políticas de publicación, garantizar la calidad, originalidad y pertinencia de los artículos, así como representar a la revista ante organismos de indexación y la comunidad científica.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la revista, la editorial o la institución que publica, donde se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del académico. Cargo (Editor Principal / Editor en jefe). Periodo de participación. Firma o sello institucional. 	30
6.15	<p>Arbitraje, dictamen, evaluación o revisión - por invitación o nombramiento- de proyectos o actividades de investigación, vinculación, docencia, extensión o difusión cultural. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Participación por invitación o nombramiento para arbitrar, dictaminar, evaluar o revisar proyectos o actividades de investigación, vinculación, docencia, extensión o difusión cultural. Se consideran también proyectos institucionales registrados por las y los estudiantes que requieran procesos de evaluación.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar invitación o nombramiento y constancia de su participación.</p>	16
6.16	<p>Jurado de concursos académicos, artísticos, gastronómicos o culturales. Máximo 2 eventos diferentes.</p>	<p>DEFINICIÓN: Fungir como jurado por invitación, a concursos artísticos, gastronómicos y culturales nacionales o internacionales.</p> <p>VALIDACIÓN: Carta invitación de la instancia que organiza el evento y constancia o nombramiento emitido por la instancia de la UAQ o de la institución educativa, artística, gastronómica o gubernamental que organiza el concurso.</p>	10
6.17	<p>Elaboración de examen departamental o especial, autorizado por las direcciones de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Un examen departamental o especial es aquel en el cual el personal docente que imparte una materia se reúne y propone ejercicios o preguntas para realizar un examen único que se aplique a todo el alumnado para validar el nivel de esa materia. Los especiales pueden ser el instrumento de evaluación para concursos por áreas del conocimiento. En ambos casos es un trabajo colegiado avalado por las academias o áreas del conocimiento y autorizado por las direcciones de la Escuela de Bachilleres o de la Facultad correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN: Para exámenes especiales: Constancia de la secretaría académica de EB o de la facultad correspondiente. Para exámenes departamentales: Constancia de la Dirección de Desarrollo Académico.</p>	10
TOTAL			50 PUNTOS MÁXIMO
7	RETRIBUCIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN (50 PUNTOS MÁXIMO)		
7.1	<p>Conferencia de divulgación, académica, artística o cultural sin memoria. Máximo 2.</p>	<p>DEFINICIÓN: Conferencia impartida que tiene como finalidad difundir el quehacer académico, gastronómico, artístico o cultural dirigida a público no especialista en la materia.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia otorgada por la institución, organismo, u organizadores del evento donde se llevó a cabo la conferencia.</p>	20



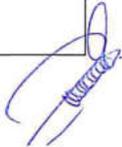


Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

7.2	Artículo de divulgación. Único autor(a). Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Un artículo de divulgación es un escrito generalmente breve con un lenguaje asequible, impreso o electrónico, que explica hechos, conceptos, ideas y descubrimientos vinculados al quehacer científico, tecnológico, social o humanístico el cual se difunde en medios de comunicación escritos y/o digitales y puede utilizarse como apoyo a la docencia.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar copia del escrito publicado, copia de la portada y página legal de la publicación impresa o electrónica -si cuenta con DOI (Digital object identifier) integrar el vínculo.</p>	15
7.3	Publicación de materiales de divulgación (folletos, cápsulas de radio, podcasts, blogs, videos, infografías). Máximo 1. 	<p>DEFINICIÓN: Publicación de materiales de divulgación (folletos, cápsulas de radio, podcasts, blogs, videos, infografías) que tienen como finalidad comunicar y difundir el conocimiento académico, científico, artístico o cultural a un público general o no especializado.</p> <p>VALIDACIÓN: Copia del material publicado (impreso o electrónico) o enlace vigente donde se encuentre disponible, acompañado de constancia, carta o documento oficial emitido por la institución, organismo, medio de comunicación u organización responsable de la difusión, en el que se especifique la autoría, fecha y medio de publicación.</p>	10
7.4	Responsable y/o coordinador de programas de Servicio Social registrado. Máximo 1	<p>DEFINICIÓN: Coordinar y supervisar un programa de Servicio Social registrado en la Dirección de Vinculación Social.</p> <p>VALIDACIÓN: Presentar constancia como responsable/ coordinador de un programa de Servicio Social firmada por la Dirección de Vinculación Social de la UAQ.</p>	10
7.5	Participación no remunerada en la grabación de disco o video para difusión de la UAQ (Dirección artística/arreglista o transcriptor). Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Participación en la ejecución de obra(s) artística(s) en discos o videos para su distribución pública por promoción de la UAQ.</p> <p>Dirección artística: responsable general de las decisiones artísticas en la producción de la obra.</p> <p>Arreglista: Autoría de la versión modificada de una obra para su producción.</p> <p>Transcriptor: Autoría de la versión que traslada una obra de un (os) instrumento (s) o de un lenguaje a otro (s).</p> <p>VALIDACIÓN: Ejemplar del producto y constancia donde exprese claramente su participación de la instancia de la UAQ que coordinó la actividad.</p>	10
7.6	Producción de programa de radio, televisión o medio de divulgación académica, gastronómico, artístico o cultural de forma continua sin remuneración y con la participación de estudiantes. Máximo 1.	<p>DEFINICIÓN: Producción de contenido transmitido en radio, televisión u otro medio de comunicación que aborde temas derivados de actividades de investigación, artísticas, gastronómicas o culturales, que tenga continuidad y periodicidad, además de contar con la participación de estudiantes y que sea producido en los medios de comunicación de la UAQ.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de Comunicación y Medios UAQ u otra instancia universitaria donde se indique el nivel de participación del docente y de las y los estudiantes. Incluir kardex u otro documento oficial que valide la vigencia de participación en el año evaluado de las/los estudiantes participantes.</p>	15
7.7	Participación en programas y proyectos institucionales de extensión artística, gastronómica y cultural, sin remuneración y con la participación de estudiantes.	<p>DEFINICIÓN: Actividades diversas realizadas por el personal docente como parte de un programa o proyecto institucional de extensión artística, gastronómica y cultural que cuente con la</p>	20

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

	<p>Máximo 2.</p> 	<p>participación de estudiantes y el aval de la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia de participación expedida por la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria o la Secretaría Académica de la Escuela de Bachilleres o Facultad correspondiente</p>	
7.8	<p>Asesoría gratuita jurídica, financiera, fiscal, psicológica u otra alineada a su disciplina académica. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Brindar asesoría gratuita en materia jurídica, financiera, fiscal, psicológica u otra relacionada con la disciplina académica del docente, como parte de un programa de la Unidad Académica orientado a ofrecer apoyo especializado a personas, grupos o instituciones que lo requieran, en beneficio de la sociedad.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica, en la que se especifique el periodo de participación en el programa, las funciones realizadas, y que la actividad se realizó sin remuneración.</p>	10
7.9	<p>Proyectos aplicados para atender problemáticas locales (salud, nutrición, medio ambiente, desarrollo productivo). Sin remuneración. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Proyectos aplicados que tienen como finalidad atender y proponer soluciones a problemáticas locales en áreas como salud, medio ambiente, desarrollo productivo u otros ámbitos vinculados con las necesidades de la comunidad, mediante la aplicación de conocimientos derivados de la disciplina académica</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica, en la que se especifique el nombre, objetivos, alcance del proyecto, periodo de participación y las funciones realizadas.</p>	10
7.10	<p>Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado nacional, sobre habilidades y manejo de equipo o materiales especializados. Sin remuneración. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Capacitación impartida al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado a nivel nacional, orientada al desarrollo de habilidades y al manejo de equipo o materiales especializados, mediante la aplicación de conocimientos derivados de la disciplina académica</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica o por la institución/empresa beneficiaria, en la que se especifique el nombre del curso o capacitación, objetivos, alcance, periodo de participación y funciones realizadas</p>	10
7.11	<p>Crear campañas de: salud y alimentación sana, educación sexual, cuidado de niñeces, adultos mayores y personas con discapacidad. Sin remuneración. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Campañas diseñadas y ejecutadas para promover la salud y la alimentación sana, la educación sexual, así como el cuidado de niñeces, adultos mayores y personas con discapacidad, con el propósito de generar conciencia y fomentar prácticas de bienestar en la comunidad</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica que avale la participación del docente en la campaña y el periodo de participación, y que indique que la actividad se realizó sin remuneración. También deberá presentar un documento elaborado por la o el docente en el que se especifiquen el nombre, objetivos, alcance de la campaña y las funciones realizadas.</p>	10
7.12	<p>Elaboración y difusión de material didáctico adaptado para públicos con necesidades específicas. (ej. accesibilidad). Sin remuneración. Máximo 1.</p>	<p>DEFINICIÓN: Elaboración y difusión de material didáctico adaptado para públicos con necesidades específicas, considerando criterios de accesibilidad y adecuación pedagógica, con el propósito de facilitar el aprendizaje y garantizar la inclusión educativa.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica o la instancia correspondiente de la Institución, que avale la</p>	10

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Tabla de actividades y productos académicos a evaluar. ESDEPED-UAQ 2026-2027

		elaboración y difusión del material, y que indique que la actividad se realizó sin remuneración.	
7.13	Impartir talleres y cursos STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) sin remuneración. Máximo 1.	Sin retribución DEFINICIÓN: Impartir talleres y cursos en el ámbito STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), dirigidos a estudiantes, docentes o público en general, como parte de actividades de vinculación, divulgación o fortalecimiento académico VALIDACIÓN Constancia emitida por la dependencia organizadora o por la Dirección de la Facultad o Escuela, en la que se especifique el nombre del taller o curso, periodo de realización, público al que fue dirigido, número de horas, nombres de los participantes o responsables de la actividad, y que indique que la actividad se realizó sin remuneración.	10
7.14	Creación de proyecto de intervención artística y cultural en zonas marginadas de México o del Extranjero. Sin remuneración. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Creación de proyecto de intervención artística y cultural en zonas marginadas de México o del Extranjero. VALIDACIÓN: Constancia de participación como responsable del proyecto y presentar el proyecto aprobado por la instancia que corresponda anexando evidencia fotográfica.	10
7.15	Responsable de estudiantes de intercambio académico, verano de la investigación científica. Nacionales o internacionales. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Fungir como responsable de estudiantes que participan en programas de intercambio académico, estancias académicas y/o de investigación o verano de la investigación científica. Nacionales e internacionales. VALIDACIÓN: Constancia de la instancia interna (Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, consejos académicos, coordinaciones de PE) que avale la función de docente-responsable. Las estancias también pueden validarse con documentos oficiales de la institución que solicita y acredita la estancia.	20
7.16	Mantenimiento preventivo y correctivo de centros de cómputo en instituciones educativas públicas con la participación de estudiantes. Sin remuneración. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Actividad de vinculación universitaria mediante la cual el personal docente planea, ejecuta y evalúa acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo en equipos de cómputo, redes o infraestructura tecnológica de escuelas primarias, secundarias u otras instituciones públicas. VALIDACIÓN: Constancia emitida por la institución beneficiada o por la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios de la UAQ, así como la presentación de un informe avalado por la institución beneficiada, en el que se detallen la participación docente y estudiantil, el tipo de mantenimiento realizado, el periodo de ejecución y la identificación de la institución.	20
7.17	Participación en proyectos de alfabetización digital o inclusión tecnológica comunitaria con la participación de estudiantes. Sin remuneración. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Impartir talleres o cursos de alfabetización digital a población vulnerable (adultos mayores, comunidades rurales o primarias públicas). VALIDACIÓN: Constancia emitida por la institución beneficiada, así como la presentación de un informe avalado por la institución beneficiada o la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria, en el que se detallen la participación docente y estudiantil, el periodo de ejecución y el tipo de proyecto realizado.	20
7.18	Responsable académico de Proyectos estudiantiles en Proyectos FOPER. Máximo 2.	DEFINICIÓN: Participación como responsable académico de un proyecto estudiantil aprobado en el marco del Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría (FOPER), cuyo objetivo	30

(M. D. C. S. S. S.)

Tabla de actividades y productos académicos a evaluar: ESDEPED-UAQ 2026-2027

		<p>sea el fortalecimiento de la formación integral, la innovación, la vinculación o el desarrollo de competencias de las y los estudiantes universitarios.</p> <p>El responsable académico deberá coordinar las actividades técnicas, académicas y administrativas del proyecto, así como el seguimiento del cumplimiento de metas, la rendición de informes y la comprobación del ejercicio del recurso asignado.</p> <p>VALIDACIÓN: Constancia emitida por la Dirección de Fortalecimiento Académico o la instancia universitaria responsable del programa FOPER, en la que se especifique el nombre del proyecto, año de aprobación, participación como <i>responsable académico</i>, periodo de ejecución del proyecto. Anexar copia del oficio de aprobación del proyecto o del informe final validado por la instancia correspondiente.</p>	
TOTAL			50 PUNTOS MÁXIMO
TOTAL DE CALIDAD			700 PUNTOS MÁXIMO

Atentamente

“Educo en la Verdad y en el Honor”



Dra. Silvia Lorena Amaya Llano

Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro

